

ACUERDO DELEGATORIO QUE FACULTA A LA PERSONA ENCARGADA DE INTEGRAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SINIESTROS DE VEHÍCULOS EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.

Alicia Ortega Solís, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, con fundamento en el artículo 53 Bis fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y:

CONSIDERANDO

1. El Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco contempla en sus artículos 3 punto 1 fracción III, 4 punto 1, 23 punto 3, 24 punto 1 y 2, 26 punto 1 y 36, que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, estará facultado para investigar, dirigir y conducir las responsabilidades administrativas en que pudieran incurrir las y los servidores públicos de la Comisión, en los casos de siniestros de su parque vehicular, determinando mediante resolución si existe o no responsabilidad a cargo del personal que labora en esta Defensoría, así como el contratado bajo el régimen de asimilados a salarios y/o por honorarios, al ser dicha normativa de observancia general, conforme lo prevé su artículo 1°.
2. En concordancia con el punto que antecede, el Protocolo de Actuación para el Uso y Control de los Vehículos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco señala que, la autoridad competente para llevar a cabo la substanciación y la determinación de la responsabilidad del personal que labora en la Comisión, cuando se vea involucrado en algún tipo de siniestro relacionado con los vehículos propiedad del ente público, será el Órgano Interno de Control.
3. La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco otorga a los Órganos Internos de Control, la autonomía técnica y de gestión para que, entre otras facultades, a través de su Titular, proponga, emita y apruebe la normatividad interna que considere necesaria para el correcto desempeño de sus funciones; así como delegue las funciones que considere necesarias al personal a su cargo para que, de conformidad con la Ley antes citada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en la materia, como es el caso del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, acorde a lo señalado en el numeral 51 y 53 Bis punto 1, fracciones I y II del cuerpo legal mencionado en primer término; razón por la cual se expide el presente:

ACUERDO DELEGATORIO QUE FACULTA A LA PERSONA ENCARGADA DE INTEGRAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SINIESTROS DE VEHÍCULOS EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.

PRIMERO. - Se delega al C. **Pedro Antonio Barrera Castañeda**, como persona **Encargada de Integrar, Substanciar y Resolver Procedimientos Administrativos de Siniestros de Vehículos en el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco**, quien estará facultado para ejercer las atribuciones que le confiere el Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos de la Comisión Estatal de



Derechos Humanos, Jalisco; el Protocolo de Actuación para el Uso y Control de los Vehículos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; así como las demás que le otorgue la normativa aplicable; sin perjuicio de las que se otorguen mediante acuerdo firmado por la Titular de su Órgano Interno de Control y que podrá ejercer con respecto de los procedimientos administrativos de los siniestros de vehículos iniciados antes y durante la vigencia del presente acuerdo.

SEGUNDO. – Además de las atribuciones que se le otorgaron en el primer resolutivo de este Acuerdo, se le faculta para actuar o seguir actuando como Encargado de Integrar, Substanciar y Resolver Procedimientos Administrativos de Siniestros de Vehículos en el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en los que se hayan iniciado antes de la firma del presente acuerdo, como se señala en el punto que antecede; así como ejercitar, en su caso, las acciones legales y administrativas que se deriven de los mismos y las que surjan, en tanto no se deleguen dichas facultades en otra persona servidora pública.

TERCERO. – El presente acuerdo no otorga derechos ni obligaciones de carácter laboral que no se encuentren previstas en el contrato firmado, ya que se limita a delegar atribuciones contempladas en la normativa aplicable a los procedimientos administrativos de siniestros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que lo emite la suscrita Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Con fundamento en el artículo 111 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y atendiendo el Código de Ética y Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, el **Encargado de Integrar, Substanciar y Resolver Procedimientos Administrativos de Siniestros en el Órgano Interno de Control** de esta Defensoría, deberá cuidar y atender en todo procedimiento, los principios de legalidad, imparcialidad, congruencia y respeto a los derechos humanos.

Así lo proveyó y firma Maestra Alicia Ortega Solís, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco con fecha **4 cuatro de julio del 2023 dos mil veintitrés.**



Mtra. Alicia Ortega Solís
Titular del Órgano Interno de Control
Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.


